

CABEDO ABOGADOS & ECONOMISTAS

- Dictámenes Periciales
- Auditorías Contables.
- Informes Económicos.
- Due Dilligence.
- Asesoría Fiscal y Contable.

ASUNTO: HACIENDA APLAZA EL PLAN QUE OBLIGA A INFORMAR DEL IVA EN TIEMPO REAL.

La Agencia Tributaria ha trabajado más de dos años en el proyecto SII (Suministro Inmediato de Información), para que las empresas estuvieran preparadas cuando en enero de 2017 entrara en vigor. Sin embargo, ese plazo no se cumplirá. El borrador de real decreto que desarrollaba la obligación para las empresas de informar del IVA en tiempo real se publicó en julio de 2015, pero no llegó a aprobarse antes de la celebración de las elecciones generales. Fuentes de Hacienda alegan que no dio tiempo a finalizar la última etapa de análisis del borrador. El Gobierno en funciones no impulsará su aprobación y la lentitud en la formación del nuevo Ejecutivo convierte en prácticamente inviable la puesta en marcha en el periodo previsto.

¿Qué es el Suministro Inmediato de Información (SII)?

Se trata de un cambio del sistema de gestión actual del IVA, se pasa a un nuevo sistema de llevanza de los libros registro del Impuesto sobre el Valor Añadido a través de la Sede electrónica de la AEAT, mediante el suministro casi inmediato de los registros de facturación.

¿Por qué se implanta el SII?

Se implanta para mejorar en el control tributario y la asistencia al contribuyente.

¿Afecta el SII a todos los sujetos pasivos del IVA?

Será aplicable con carácter obligatorio a:

- Sujetos pasivos que estén inscritos en el REDEME (Registro de Devolución Mensual del IVA)
- Grandes empresas (facturación superior a 6.000.000€)

También será aplicable a los sujetos pasivos que, voluntariamente, decidan acogerse al mismo.

¿Cuándo hay que enviar los registros de facturación a la AEAT?

1. Facturas expedidas

En el plazo de cuatro días naturales desde la expedición de la factura.

2. Facturas recibidas

En un plazo de cuatro días naturales desde la fecha en que se produzca el registro contable de la factura.

¿Cuáles son las ventajas para el contribuyente del nuevo SII?

Se suprime la obligación de presentación de modelos 347, 340 y 390.